

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO DE LA  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE  
 FIJAN LOS LÍMITES A LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS  
 EXTERNAS EXTRACURRICULARES**

En aplicación del artículo 29 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC núm. 3, de 5 de marzo), con entrada en vigor para el curso 2018/2019, donde se establece que *"En las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora abonará mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y la ULPGC podrá fijar un canon de gestión, administración y seguro de accidente por estudiante seleccionado y mes. El importe bruto mensual de la ayuda al estudio y del canon de gestión, si fuese el caso, será fijado cada curso académico por el Vicerrectorado competente, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC, nº 22 de 1 de febrero),*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Asociar la cuantía en concepto de bolsa o ayuda bruta al estudio por la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en entidades colaboradoras al IPREM mensual del año de inicio del curso académico, por ser este el indicador utilizado en diferentes programas de becas formativas impulsados por las administraciones públicas. Así se establece que las cuantías podrán oscilar según los intervalos definidos en tabla adjunta por nivel de titulación.

| Titulación | Intervalo para la determinación de la ayuda bruta al estudio | Límite de horas en estancia en práctica en periodo lectivo (Art. 23 RPE-ULPGC) |
|------------|--|--|
| Grado      | 65% - 75% IPREM mensual <sub>2018</sub>                      | 5 horas/día o 25 horas/semana  |
| Máster     | 75% - 85% IPREM mensual <sub>2018</sub>                      |  |

Si las prácticas se realizaran en período no lectivos, estas no podrán exceder de 7 horas/día o 35 horas/semana, imputándose de manera proporcional al importe de la ayuda bruta.

En aplicación de dichos criterios, para el curso 2018/2019, las ayudas al estudio, que se indicarán en la credencial de estudiante en prácticas y que, en ningún caso, tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual, atenderán a los límites siguientes tomando en consideración el IPREM mensual<sub>2018</sub>

|                 | Grado               | Máster              |
|-----------------|---------------------|---------------------|
| 25 horas/semana | 349,60 € - 403,38 € | 403,38 € - 457,38 € |
| 30 horas/semana | 419,52 € - 484,06 € | 484,06 € - 548,60 € |
| 35 horas/semana | 489,43 € - 564,73 € | 564,73 € - 640,03 € |

La unidad gestora de prácticas externas designada por la ULPGC asumirá la gestión económica de la bolsa o ayuda al estudio que la entidad colaboradora pudiera otorgar al estudiante en prácticas, realizándole el ingreso correspondiente y cumpliendo las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo, pudieran corresponder por imperativo legal o reglamentario a la entidad colaboradora.

**SEGUNDO:** No devengar canon por gestión, administración y seguro de accidentes por estudiante y mes.



Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2018.

VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO  
 Rosa M. Batista Canino